BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **23 de enero de 2020** **Núm. 18** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000013 Composición de la Junta de Portavoces 2

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados de la XIII Legislatura 5
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 11

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/000450 Autor: Clavell López, Óscar.
Autoridad que se hizo cargo de las personas del Aquarius cuando llegaron al puerto de Valencia y en los días posteriores. *Retirada* 32

184/000525 Autor: Gómez-Reino Varela, Antonio.
Díez Pérez, Yolanda.
Subida de los precios del peaje de la AP-9, autopista del Atlántico, prevista para el año 2020 y la posibilidad de aplicar un plan de descuentos 32

184/001286 Autor: Rego Candamil, Néstor.
Medidas para garantizar el conocimiento y uso de las lenguas oficiales, especialmente del gallego 34

184/001462 Autor: Callejas Cano, Juan Antonio.
Romero Sánchez, Rosa María.
Santamaría Ruiz, Luis.
Previsiones acerca de reformar la legislación vigente para permitir a los civiles del CNI que fueron reservistas volver a recuperar tal condición 36

cve: BOCG-14-D-18

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000013

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la composición de la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Presidenta:

BATET LAMAÑA, Meritxell.

Grupo Parlamentario Socialista
(031/000001)

Portavoz:

LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana.

Portavoces adjuntos:

SIMANCAS SIMANCAS, Rafael.
FERNÁNDEZ CASERO, Ana Belén.
SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús.
ZARAGOZA ALONSO, José.
ROS MARTÍNEZ, Susana.

Portavoz sustituto:

MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(031/000004)

Portavoz:

ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Cayetana.

Portavoces adjuntos:

MARISCAL ANAYA, Guillermo.
BORREGO CORTÉS, Isabel María.
ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio.
MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena.

Portavoces sustitutos:

ROJAS GARCÍA, Carlos.
GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario.
MONEO DÍEZ, M.ª Sandra.
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta.

cve: BOCG-14-D-18

Grupo Parlamentario VOX
(031/000002)

Portavoz:

ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván.

Portavoces adjuntos:

OLONA CHOCLÁN, Macarena.
GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio.
RUEDA PERELLÓ, Patricia.

Portavoz sustituto:

ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier.

Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común
(031/000008)

Portavoz:

ECHENIQUE ROBBA, Pablo.

Portavoces adjuntos:

SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando.
GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio.

Portavoces sustitutos:

FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía.
GUIJARRO GARCÍA, Txema.

Grupo Parlamentario Republicano
(031/000007)

Portavoz:

RUFIÁN ROMERO, Gabriel.

Portavoz adjunta:

TELECHEA I LOZANO, Carolina.

Grupo Parlamentario Plural
(031/000011)

Portavoz:

BORRÀS CASTANYER, Laura.

Portavoces adjuntos:

REGO CANDAMIL, Néstor.
ERREJÓN GALVÁN, Íñigo.

cve: BOCG-14-D-18

Grupo Parlamentario Ciudadanos
(031/000003)

Portavoz:

ARRIMADAS GARCÍA, Inés.

Portavoz adjunto:

BAL FRANCÉS, Edmundo.

Portavoz sustituto:

ESPEJO-SAAVEDRA CONESA, José María.

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
(031/000005)

Portavoz:

ESTEBAN BRAVO, Aitor.

Portavoz adjunto:

LEGARDA URIARTE, Mikel.

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
(031/000006)

Portavoz:

AIZPURUA ARZALLUS, Mertxe.

Portavoz adjunto:

MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Oskar.

Grupo Parlamentario Mixto
(031/000012)

Portavoz:

VEHÍ CANTENYS, Mireia.

Portavoz adjunto:

GARCÍA ADANERO, Carlos.

cve: BOCG-14-D-18

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nota.—La presente publicación recoge las declaraciones finales de bienes y rentas de aquellos señores Diputados que han perdido su condición de tales como consecuencia de la disolución de la XIII Legislatura. Debe entenderse que, aquellos que no hayan presentado declaración final, sus bienes y rentas no habrán experimentado variación sobre las declaraciones ya presentadas y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

ÍNDICE

Página

CARVALHO DANTAS, María (núm. expte. 009/000002/0030) 6

cve: BOCG-14-D-18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 09/01/2020
BIENES: 753

CORTES GENERALES XIII LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES[2]

Nombre y apellidos				
MARIA DAS GRAÇAS CARVALHO DANTAS				
Estado civil			**Régimen económico matrimonial**	
DIVORCIADA				
Fecha de elección como parlamentario			**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara**	
ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019			16/05/2019	
Diputado	X	**Senador**		**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa**

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	**CONCEPTO**	**EUROS**
Percepciones netas d e t ipo salarial, sueldos, honor arios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera q ue sea su denominación.[4]		
Dividendos y participación e n beneficios de so ciedades, comunidades o e ntidades de cualquier clase		
Intereses o r endimientos de cuentas, de pósitos y a ctivos financieros		
OTRAS r entas o p ercepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	9.822,15 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

cve: BOCG-14-D-18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	BARCELONA	28/12/2004	50%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
Depósitos en dos cuentas corrientes diferentes	2.343,00

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-14-D-18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)**	**VALOR (€)[12]**
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. **Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.**		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN[13]**

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Plan de Pensiones Individual FONDITEL Red Básica	302,29

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a l a declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-14-D-18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario concedido por el Banco BANKINTER	28/12/2004	210.354,00	138.150,31
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-14-D-18

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☒ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña MARIA DAS GRAÇAS CARVALHO DANTAS **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID **a** 07 **del mes de** ENERO **del año dos mil** VEINTE

Firma

cve: BOCG-14-D-18

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

ÍNDICE

	Página
ALONSO-CUEVILLAS I SAYROL, Jaume (GPlu) (núm. expte. 005/000120/0000)[0]	12
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP) (núm. expte. 0005/000350/0000)[0]	22
DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX) (núm. expte. 005/000349/0000)[0]	17
POZUETA FERNÁNDEZ, Isabel (GEH Bildu) (núm. expte. 005/000117/0001)[1]	27

[0] Declaración inicial.
[1] Modificación de la declaración.
[2] Declaración final.

cve: BOCG-14-D-18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 21/11/2019 Leg.: XIV
BIENES: 120

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS [2]

Nombre y apellidos JAUME ALONSO-CUEVILLAS I SAYROL	
Estado civil CASADO	**Régimen económico matrimonial** SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]	Percepciones salariares e impartición de cursos.	50.335,29
	Alquileres	19.116,18
	Rendimientos profesionales	788.214,99
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos	7.624,75
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses de cuentas	114,49
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	218.912,09 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

cve: BOCG-14-D-18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda en L'Estartit (80 m2+720 m2 de huerto)	Girona	12/08/2015	Pleno dominio (compra)
	Apartamento en Barcelona (33 m2)	Barcelona	02/03/2007	Pleno dominio (compra)
	Despacho en Barcelona (44 m2)	Barcelona	07/10/2014	Pleno dominio (herencia)
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	Local comercial en Barcelona titularidad Societat Gestora d'AC Advocats i Consultors, SL (70m2)	Barcelona	07/02/2019	Pleno dominio (compra)
	2 plazas de parking en Barcelona titularidad de Societat Gestora d'AC Advocats i Consultors, SL	Barcelona	07/02/2019	Pleno dominio (compra)

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuentas corrientes	10.134,13

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-14-D-18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)**	**VALOR (€)[12]**
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. **Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.**	12.154 acciones SERHS	30.992,70
	3.096 acciones Banc de Sabadell	3.134,70
	75% de las participaciones sociales de Societat Gestora d'AC Advocats i Consultors, S.L.	279.557,42
	30% de las participaciones sociales de ACCH Concursal Abogados Economistas y Consultores, S.L.P.	930,00
	60% de las participaciones de ACG, Sociedad Profesional de Abogados Auditores y Economistas, Administradores Concursales, S.L.P.	1.800,00
	75% de las participaciones de Alonso-Cuevillas Advocats, S.L.	83.174,11
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN[13]**
2002	Moto Peugeuot Elyseo 150
2014	Moto Suzuki Burgman 200
2017	Coche Mini Cooper (leasing)
2018	Coche Audi Q7 (renting)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Plan de Pensiones Ahorro (Mutualidad General Abogacía)	56.363,57
Plan de Pensiones Fallecimiento (Mutualidad de Abogados)	91.772,11
Plan de Pensiones Ahorro (Alter Mútua Advocats)	112.259,42
Plan de Pensiones Fallecimiento (Alter Mútua Advocats)	1.502,53

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-14-D-18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
Préstamo con garantía hipotecaria Banco Popular que pesa sobre la vivienda de l'Estartit	12/08/2015	266.880,17	210.892,00
Préstamo con garantía hipotecaria Caixabank que pesa sobre el apartamento de Barcelona	02/03/2007	230.000,00	128.869,24
Préstamo con garantía hipotecaria BBVA que pesa sobre el local comercial titularidad de			
Societat Gestora d'AC Advocats i Consultors, S.L.	07/02/2019	324.000,00	312.301,19

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Embarcación Beneteau Antares (leasing 2009)
Titularidad derechos concesión administrativa amarre puerto Estartit

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-14-D-18

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña ------ JAUME ALONSO-CUEVILLAS I SAYROL ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

BARCELONA ---------- a 19 ------- del mes de NOVIEMBRE ---------- del año dos mil 19 ----------

Firma

cve: BOCG-14-D-18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 26/12/2019 Leg.: XIV
BIENES: 357

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos ROCIO DE MEER MENDEZ	
Estado civil CASADA	**Régimen económico matrimonial** GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 10 NOVIEMBRE 2019	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 29/11/2019
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** ALMERIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	5211,94 €

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

cve: BOCG-14-D-18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE	HUÉRCAL DE ALMERÍA	21 DE DICIEMBRE 2018	COMPRAVENTA GANANCIALES
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES	3952,07

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-14-D-18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO** (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	**VALOR (€)**[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN**[13]

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-14-D-18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	21/12/2018	50.000	45.841,48

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-14-D-18

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

ROCIO DE MEER MENDEZ

Don/Doña ------ ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID 26 DICIEMBRE DIECINUEVE

---------- a ------- del mes de ---------- del año dos mil ----------

Firma

cve: BOCG-14-D-18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 07/01/2020 Leg.: XIV
BIENES: 358

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y S

Nombre y apellidos	
Beatriz Isabel Álvarez Fanjul	
Estado civil Soltera	**Régimen económico matrimonial**
Fecha de elección como parlamentario 10 de noviembre de 2019	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara** 21 de noviembre de 2019
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa** Vizcaya

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]	FUNDACIÓN NOVIA SALCEDO	8.741,72€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	176,50	€

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

cve: BOCG-14-D-18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES Y FINANCIERAS	7.480,22€ (a 2 de enero de 2019)

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-14-D-18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO** (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	**VALOR (€)**[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN**[13]

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-14-D-18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
Préstamo Bankinter	09/07/2018	20.600	18.459,47

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-14-D-18

La presente declaración se realiza por: ☒ Toma de posesión ☐ Cese ☐ Otra causa

Don/Doña Beatriz Isabel Álvarez Fanjul ------ ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Bilbao ---------- a 4 ------- del mes de enero ---------- del año dos mil veinte ----------

Firma

cve: BOCG-14-D-18

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN[1] DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 07/01/2020 Leg.: XIV
BIENES: 359

Nombre y apellidos	
ISABEL POZUETA FERNANDEZ	
Estado civil	**Régimen económico matrimonial**
CASADA	GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario	**Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara**
10 NOVIEMBRE 2019	20 NOVIEMBRE 2019
Diputado [X] **Senador** [ ]	**Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa**
	NAVARRA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO[3]

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.[4]	Rendimiento neto actividad profesional	20,278,58
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase[5]		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	8.969,60	€

[1] Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
[2] En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
[3] Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
[4] Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
[5] Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

cve: BOCG-14-D-18

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	**Clase y características[6]**	**Situación[7]**	**Fecha de adquisición**	**Derecho sobre el bien[8] y Título de adquisición[9]**
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda propia	Alsasua	1992	Compraventa
	vivienda propia	Hendaya	2007	compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES[10]	SALDO[11] de TODOS los DEPOSITOS (€)
cuentas conjuntas con conyuge	42.735

[6] Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
[7] Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
[8] Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
[9] Compraventa, herencia, donación, etc.
[10] Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
[11] El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

cve: BOCG-14-D-18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	**DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO** (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	**VALOR (€)**[12]
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	**DESCRIPCIÓN**[13]
Febrero 2015	Renault Kangoo

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Plan de pensiones	7.754,01

[12] En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

[13] No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

cve: BOCG-14-D-18

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO[14] PENDIENTE (€)
Hipoteca	28/05/2007	149.600	26.354

Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Se modifica con esta Declaracion de bienes y rentas la presentada con fecha 21 de noviembre por haber un error en aquella en la casilla correspondiente al saldo de todos los depositos en cuentas corrientes.

[14] A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

cve: BOCG-14-D-18

La presente declaración se realiza por: ☐ Toma de posesión ☐ Cese ☒ Otra causa

Don/Doña ISABEL POZUETA FERNANDEZ ------ ----------ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid 7 enero veinte

---------- a ------- del mes de ---------- del año dos mil ----------

Firma

cve: BOCG-14-D-18

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/000450

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Clavell López, Óscar (GP).

Retirada de su pregunta sobre autoridad que se hizo cargo de las personas del Aquarius cuando llegaron al puerto de Valencia y en los días posteriores.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 3, de 17 de diciembre de 2019.

184/000525

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Gómez-Reino Varela, Antonio (GCUP-EC-GC).
Díaz Pérez, Yolanda (GCUP-EC-GC).

Reformulación de su pregunta sobre subida de los precios del peaje de la AP-9, autopista del Atlántico, prevista para el año 2020 y la posibilidad de aplicar un plan de descuentos.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-14-D-18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado Antón Gómez-Reino Varela y la Diputada Yolanda Díaz Pérez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan las siguientes preguntas escritas relativas a la subida de los precios del peaje de la AP-9, autopista del Atlántico, prevista para 2020 y la posibilidad de aplicar un plan de descuentos.

Exposición de motivos

El Informe 2017 sobre el sector de autopistas de peaje en España, el último publicado hasta la fecha por el Ministerio de Fomento, pone de manifiesto que la Autopista del Atlántico (AP-9) es una de las concesiones más jugosas de nuestro país. Audasa, la empresa concesionaria, ha obtenido durante la última década —entre 2007 y 2017— 1.562 millones de euros en ingresos por peajes y 521,3 en beneficios. También es la autopista que más tiempo permanecerá en manos privadas ya que su concesión no finaliza hasta el año 2048.

En los seis primeros meses de 2019, Audasa ingresó por peajes 71,4 millones de euros, lo que supuso un beneficio neto, entre enero y julio, de 18,7 millones de euros, un 17,5 % más que en el mismo período del año anterior, precisamente gracias a los incrementos de precio en los peajes. Este incremento no fue proporcional al aumento del tráfico, ya que mientras que este subió un 2 %, los precios lo hicieron un 3,5 %.

A partir del 1 de enero las autopistas concesionarias por el Ministerio de Fomento sufrirán un incremento de los precios del peaje que, atendiendo a la variación que recoge la fórmula de revisión automática pactada en 2002 por el Gobierno de Mariano Rajoy, en 2020 será del 0,84 %, porcentaje que cada autopista corrige ligeramente en función de la intensidad de tráfico del año precedente. En 2019 la AP-9 sumó una centésima más a la media del sector y en el 2018 se acogió al incremento tipo, de modo que, previsiblemente, para 2020 el incremento rondará el 0,84 aprobado por Fomento.

En el caso de la AP-9, a dicho incremento tipo se sumarán otros dos más, lo que la convierte en la autopista que más incrementará sus precios en 2020. De un lado, un 1 %, que empezó a aplicarse en 2018, para que la concesionaria de la vía, Audasa, recupere los 227,20 millones de euros invertidos en la ampliación del Puente de Rande, el aumento de carriles en el tramo de la circunvalación de Santiago y el área de peaje de Sigüeiro. Y de otro, un 0,80 % para compensar por tercer año consecutivo a Audasa por la gratuidad del viaje de vuelta en el día en el eje Vigo-Pontevedra para vehículos ligeros que paguen con telepeaje.

Esta subida, que rondará el 2,64 %, supondrá que ir y volver de Coruña a Vigo costará en turismo cerca de 34 euros y para un transportista cerca de 100 euros, lo que supone un importante lastre para las economías familiares y la competitividad de las empresas y los sectores productivos gallegos, puesto que no existe una alternativa viaria real y adecuada a la AP-9.

Esta subida, que supera en un 1,8 % la del resto de las autopistas estatales, es especialmente lacerante si tenemos en cuenta que las nueve autopistas quebradas, y que han sido asumidas por Fomento a través de la empresa pública Seittsa, no experimentarán incremento alguno en el precio de sus peajes el próximo año y que la mayor parte de autopistas de la generación de la AP-9 han pasado recientemente o pasarán en breve a ser gratuitas, al ir concluyendo el período de gestión privada, que en el caso de la AP-9 se ha prorrogado hasta 2048.

A todo ello hay que añadir que la política comercial de Audasa en la AP-9 se limita al cobro de peajes y carece de un Programa de descuentos para las personas usuarias, algo que sí ofrecen las demás autopistas de pago del Estado como una forma de compensación, mientras otras autopistas hacen descuentos por clientes frecuentes, por número de trayectos, por circular de noche, por su uso en determinadas franjas horarias, por circular en festivos o fines de semana, por circular con coches eléctricos, por superar su uso un número determinado de veces al mes o por otras circunstancias, algo de lo que no se beneficia la población de Galicia que solo ve cómo sube el contador de pago de peajes.

Destacar que han sido innumerables las ocasiones en las que se ha pedido al Ministerio de Fomento que llevase a cabo una gestión ante Audasa para reclamarle que siga la misma política que se practica en otros viales, una petición que incluso ha llegado del mismo Grupo Itínere al que pertenece la concesionaria de la AP-9.

cve: BOCG-14-D-18

La dirección de la compañía esgrime un escaso margen de maniobra para actuar unilateralmente sobre sus tarifas, a pesar de sus destacables beneficios, y destaca que el precio de los peajes obedece a cláusulas que rigen el contrato de concesión y al visto bueno del Ministerio de Fomento.

Por ello, se formulan las siguientes,

Preguntas para su respuesta por escrito

1. ¿Comparte el Gobierno que es un abuso que la concesionaria Audasa vuelva a aumentar los peajes de la AP-9 en enero de 2020 en un porcentaje aproximado del 2,64 % en el único vial que vertebra Galicia de norte a sur y que no cuenta con una alternativa real para esquivar sus altos peajes?
2. ¿Comparte el Gobierno que esta subida, comparada con las variaciones en las tarifas de otras autopistas, supone un aumento de la asimetría del Estado en cuanto a la garantía del derecho a la movilidad?
3. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para impedir que los peajes vuelvan a subir en 2020 o para reducir estos incrementos tarifarios?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno realizar gestiones con Audasa para el establecimiento de un Programa de descuentos similar al de otras autopistas del Estado?
5. En caso de recibir una negativa por parte de la empresa, ¿tiene previsto adoptar medidas para exigir la implementación del mencionado programa en la AP-9?
6. Audasa ha llegado a afirmar que aplicaría descuentos tan solo en el caso de que la rebaja viniese impulsada por alguna Administración y venga aparejada de compensaciones que cubran el mismo importe en los ingresos que Audasa dejaría de recibir de los usuarios de la vía, ¿contempla el Gobierno esta posibilidad? ¿Cómo valora esta postura de Audasa?
7. ¿Considera el Gobierno equitativo mantener en 70 años la concesión de la AP-9, cuando todas las autopistas de su generación (década de los 70) están finalizando el régimen de concesión, y retornan a la gestión pública, o lo harán en los próximos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2019.—**Antonio Gómez-Reino Varela y Yolanda Díaz Pérez,** Diputados.

184/001286

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GPlu).

Medidas para garantizar el conocimiento y uso de las lenguas oficiales, especialmente del gallego.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-14-D-18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado Néstor Rego Candamil formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Exposición de motivos

La Carta Europea de Lenguas Regionales o Minorizadas proporciona un mecanismo de control para evaluar la aplicación de la misma por los Estados miembros, y permite, donde sea necesario, hacer recomendaciones para mejorar o corregir la legislación, políticas y prácticas. El elemento central del procedimiento de evaluación es el Comité de Expertos, regulado en el artículo 17 de la Carta. Su función principal es remitir al Comité de Ministros su evaluación examinando la situación real de las lenguas minorizadas en un determinado Estado, y, donde sea necesario, animar al Estado miembro a alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los derechos lingüísticos reconocidos en la Carta.

El Estado español ha firmado la Carta el 5 de noviembre de 1992 y la ha ratificado el 9 de abril de 2001, entrando en vigor en el Estado español el 1 de agosto de 2001. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, párrafo 3.º, de la misma, el Comité de Expertos ha publicado su quinto informe acerca de la aplicación de la Carta por parte del Estado español, que ha sido aprobado por el Comité de Ministros de Consejo de Europa. Del citado informe cabe destacar que el Gobierno no ha puesto en marcha las medidas recomendadas en anteriores períodos, lo que da como resultado un empeoramiento de la diversidad lingüística en el Estado español.

Esto supone el incumplimiento del contenido de la Carta, pues los Estados signatarios se comprometen a la protección y promoción de sus respectivas lenguas minorizadas en todos los campos de la vida pública: educación, órganos judiciales, autoridades administrativas y servicios públicos, medios de comunicación, actividades culturales, y también en la vida económica y social.

Algunas consideraciones hacen referencia a ámbitos transferidos como la enseñanza. Sin embargo, otros conciernen directamente a la administración del Estado. En concreto, el Comité suspende al Estado español en el uso de las lenguas oficiales en la administración de justicia. El Comité de Ministros recomendó a las autoridades españolas modificar el marco legal con el fin de dejar claro que las autoridades judiciales, civiles y administrativas de las Comunidades Autónomas pueden llevar a cabo los procedimientos en idiomas oficiales a petición de una de las partes. A pesar de esta recomendación, que ha sido reiterada en los últimos períodos, no ha habido progresos al respecto. Así, el artículo 231 de la LOPJ todavía obstaculiza la aplicación del artículo 9 de la Carta, pues solo permite el uso de la lengua cooficial si ninguna de las partes pone objeciones. Además, su uso requiere traducción y, por lo tanto, alarga los procedimientos. Esta situación es una barrera para la utilización práctica de los idiomas cooficiales en el ámbito de la administración judicial.

El Comité de ministros también recomendó la continuación de las medidas que aseguraran que el personal de la Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas con lenguas oficiales tuviera una capacitación práctica en estos idiomas. Pero tampoco en este aspecto la situación ha mejorado.

Respecto al uso de las lenguas oficiales por la Administración General del Estado, el Comité de Ministros pedía que se siguieran implementando medidas legales y prácticas para asegurar una presencia adecuada de las mismas en la administración periférica. Sin embargo, en el informe se considera que el conocimiento y uso por parte de los funcionarios de la AGE de los idiomas oficiales sigue siendo insuficiente.

El Comité de Ministros recomienda al Estado español la extensión del reconocimiento dado a las lenguas con estatus oficial en algunas CCAA a otras, normalmente limítrofes, una vez probado que existe suficiente número de usuarios de esa lengua. Sin embargo, el Comité de Expertos no ha recibido información sobre la extensión de la protección de las lenguas a otros territorios. En el caso del gallego, esto permitiría que se considerara oficial, con las garantías y protección que esto supone, en zonas limítrofes de Asturias, El Bierzo y Zamora.

En noviembre de 2019, las principales entidades sociales de defensa de las lenguas propias diferentes del español, A Mesa pola Normalización Lingüística (Galego), Plataforma per la Llengua, CIEMEN, Acció Cultural del País Valenciá (Catalán), Iniciativa pel Asturianu (Asturleonés), Nogara (Aragonés), presentaban el manifiesto «Pluralismo lingüístico: democracia, igualdad y libertad», con una serie de reclamaciones al gobierno español para garantizar el desarrollo normal de las lenguas oficiales sin impedimentos por parte

cve: BOCG-14-D-18

del Estado. En lo esencial, estas reclamaciones coinciden con las recomendaciones emitidas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa al Estado español hechas públicas el pasado 11 de diciembre.

1. ¿Piensa cumplir el Estado español con sus deberes en relación a la Carta de las Lenguas, y realizar las modificaciones legislativas necesarias? Concretamente, ¿tiene planeado el Gobierno abordar la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el uso de las lenguas oficiales en los procedimientos judiciales a solicitud de una de las partes? ¿Se implementarán medidas que garanticen el conocimiento y uso de la lengua galega por parte del personal que trabaja en la Administración de Justicia y el resto de agentes que intervienen en su funcionamiento?
2. ¿Va el Gobierno a poner en marcha medidas que garanticen la utilización del galego en la Administración del Estado en Galiza y, por tanto, los derechos lingüísticos de las personas galegofalantes?
3. ¿Se interesará el Gobierno por el reconocimiento como oficiales de las lenguas habladas por colectividades relevantes fuera de los territorios en que hoy son oficiales?
4. ¿Se pondrá en marcha alguna medida para aumentar el número de programas emitidos en los distintos idiomas oficiales y la presencia de la cultura que se expresa en galego —u otras lenguas diferentes del español— en los medios de comunicación públicos del Estado?
5. ¿Cuenta el Gobierno con algún calendario de actuación para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Europa antes del próximo ciclo de monitorización de la Carta?
6. ¿Va el Gobierno a mantener encuentros con las entidades sociales de defensa del galego y de las otras lenguas distintas del español, consensuando con ellas las medidas a poner en práctica y garantizando así la participación de la sociedad civil en la vida política?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2019.—**Néstor Rego Candamil,** Diputado.

184/001462

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Callejas Cano, Juan Antonio (GP).
Romero Sánchez, Rosa María (GP).
Santamaría Ruiz, Luis (GP).

Previsiones acerca de reformar la legislación vigente para permitir a los civiles del CNI que fueron reservistas volver a recuperar tal condición.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto la primera pregunta, dado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, la información apropiada sobre el funcionamiento y actividades del Centro Nacional de Inteligencia se somete al conocimiento del Congreso de los Diputados a través de la Comisión que controla los créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de enero de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-14-D-18

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Antonio Callejas Cano, doña Rosa María Romero Sánchez y don Luis Santamaría Ruiz, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

El 25 de enero de 2011 se comunicó que los miembros del Centro Nacional de inteligencia (CNI) que tuvieran la condición de Reservistas Voluntarios de las Fuerzas Armadas Españolas debían renunciar a tal condición.

El artículo 9.1 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, establece que no podrán serlo los militares profesionales, miembros de la Guardia Civil o personal estatutario del CNI.

El artículo 21.2.e) concreta que la pérdida de condición se materializará con la adquisición de la condición de militar profesional, miembro de la Guardia Civil o personal estatutario del CNI.

Este Real Decreto equipara la condición militar de los militares profesionales y de los miembros de la Guardia Civil con la del personal civil del CNI, impidiendo así la aspiración del honor del servicio a España, luciendo el uniforme de sus Fuerzas Armadas a profesionales civiles que trabajan y entregan su vida al CNI y a España pero que carecen de ese privilegio y honor que, además, lleva parejo un compromiso adicional que potencia la vocación de servicio.

Podría entenderse como una motivación adicional y un reconocimiento a años de servicios en el CNI, para el personal civil, la posibilidad de recuperar (los que ya lo fueron y tuvieron que renunciar) o adquirir la condición de reservista voluntario (siguiendo los mismos trámites que el resto de aspirantes a nuevo ingreso) en cualquiera de los tres Ejércitos o Cuerpos Comunes. Sería un estímulo, un acicate. Sobre la base de que el personal civil del CNI no es militar, como el resto de supuestos contemplados en los artículos 9.1 y 21.2.e) anteriormente citados.

[…].

¿Está el Gobierno dispuesto a llevar a cabo la reforma que permita a los civiles del CNI que fueron reservistas volver a recuperar tal condición?

¿Está el Gobierno dispuesto a llevar a cabo la reforma que permita a los civiles del CNI poder optar a acceder a conseguir la condición de Reservista Voluntario con los mismos criterios que el resto de aspirantes que concursan en las convocatorias anuales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2019.—**Juan Antonio Callejas Cano, Rosa María Romero Sánchez y Luis Santamaría Ruiz,** Diputados.

cve: BOCG-14-D-18